



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-00196.

Asunto : Deja sin valor parcialmente auto.

El Despacho haciendo control de legalidad del proceso, se observa que, por un error involuntario, se notificó una providencia el 28 de Enero de 2021, que no correspondía a este proceso.

En razón de lo anterior y con la finalidad de continuar con el trámite que corresponde, en aras de garantizar el debido proceso, proveer seguridad jurídica, prevenir una futura nulidad, con fundamento en el numeral 3 del artículo 42 del C. G. del P., el cual permite que el Juez adopte las decisiones tendientes a enderezar el proceso y en su lugar dejar sin valor el auto del día 26 de Enero de 2021.

Sin más consideración el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO. Dejar sin valor el auto de fecha, 26 de Enero de 2021, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO. Continúese con las etapas procesales subsiguientes.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 04 PUBLICADOS EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 9 MES Febrero DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

---

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ  
SECRETARIA